



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Gerencial General Regional

**Nº 488 -2015-GRA/GR-GG**

Ayacucho, **18 DIC 2015**

**VISTO;** el Oficio N° 1707-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 11 de diciembre del 2015, el Carta N° 311-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, Decretos N° 10006-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 7965-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 7889-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un folder manila de cuarenta (040) folios, relacionados a la necesidad de aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 14 (Reducción de partida para cambio de piso estampado por piso frotachado y Bruñado); y

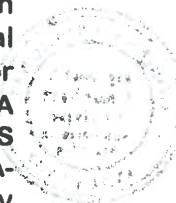
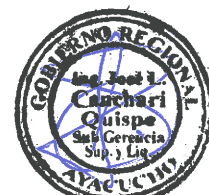
### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 005-GRA/OIM-2013 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; “REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO”, por un monto ascendente a la suma de S/.49'368,532.59 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100



Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 451 días calendarios iniciándose la obra el 25 de febrero del 2014 y culminando el 21 de mayo 2015. Según ampliaciones de plazo solicitados por el contratista y aprobado por la entidad se tiene como plazo contractual vigente a la fecha el 31 de octubre del 2015;

Que, con fecha 17 de Febrero del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Publica N° Proy. 006-GRA/OIM-2013 y en conformidad al Contrato N° 004-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 2'510,970.00 (Dos Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, Mediante la Carta N° 391-RES/GRA-0206-2013, de fecha 28 de noviembre del 2015, la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Informa a la empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, el planteamiento de Reducción de Partida Piso de Concreto Estampado del Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO," para su aprobación por la Entidad del siguiente planteamiento: que los piso de concreto estampado se utilizan principalmente en áreas exteriores tales como banquetas, vialidades, plazas de estacionamientos, andadores, patios terrazas y áreas comunes. Además sustentan en su ítem 2," no se precisa si es adecuado para patios de escuelas donde. será utilizado por personas, en ese caso niños y adolescentes (aproximadamente 2,000 alumnos por turno) de manera concentrada, pudiendo ocasionar desgaste, quijaduras y accidentes." Prosiguiendo con la justificaciones propias y bajo el criterio por parte del residente de obra. A estas justificaciones adicionan los metrados que tienen una amplitud de 864 m2.; Así mismo señala que la duración de ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 14, tiene una duración de 11 días calendarios a partir de su aprobación del acto resolutivo. A esta se adicionan el porcentaje de incidencia de todos los adicionales realizados y las deducciones realizadas contando con este Adicional de Obra N° 14, los cuales de acuerdo a ello no son muy significativos. Se encuentra dentro de estos documentos los metrados, la Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas y un plano que muestra en forma general la ubicación del Adicional y Deductivo Vinculante;

Que, mediante Carta N° 311-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, de fecha 07 de diciembre del 2015, la empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, opina y acepta la propuesta de la justificación realizada por parte del contratista que a la vez a la entidad generaría un beneficio a través del Deductivo Vinculante por la suma de Ciento Treinta y Un Mil Ochenta y Uno con 08/100 Nuevos Soles (S/. 131,081.08), y así mismo opina que no se tendría riesgos, y dentro del Item 4 menciona "Considerando que conforme a norma, la Supervisión no puede modificar el



proyecto, se eleva la presente a su despacho a fin que sea la Entidad quien se pronuncie, respecto a la solicitud de la Contratista de Modificación del Proyecto” ;

Que, el informe y los documentos enviados por parte de la Supervisión carecen de sustento técnico, inicialmente no existe opinión por parte del Especialista, tanto del Arquitecto como del Estructuralista, con el cual se debió de analizar en base a la influencia arquitectónica con el acabado del todo el contexto de las construcciones, sobre todo el grado de influencia de hacer el retiro de este tipo de piso, y así mismo el Ingeniero Estructuralista debía analizar el grado de resistencia del terreno y las propiedades de concreto a usar y las especificaciones del material, considerando la fluencia de la evacuación pluvial, es decir la opinión de la supervisión fue tan solamente de confirmación a la propuesta realizada por parte del Contratista vulnerando lo definido dentro de los términos de Referencia;

Que, en virtud de tales razones la Prestación Adicional de Obra N° 14 Reducción de Partida, para cambio de piso estampado por piso frotachado y Bruñado solicitada por el CONTRATISTA, debe ser declarada IMPROCEDENTE; Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 1707-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 10006-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7965-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Prestación Adicional de Obra N° 14 Reducción de Partida, para cambio de piso estampado por piso frotachado y Bruñado, a la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, según Contrato N° 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, del Proyecto “REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO”, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Contratista Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE